



SEPyC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Dirección de Educación Media Superior y Superior
Tel. 6678464200 Exts. 6100 y 6101
ana.cervantes@sinaloa.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

Acuerdo RVOE BACH.002-22

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de noviembre de 2022

**PERSONA: CARLO YANAGUI GUTIÉRREZ ESTRADA
PRESENTE**

DENOMINACIÓN: INSTITUTO INEDUS

VISTA la solicitud de fecha 26 de mayo de 2022, presentada por el MC. Carlo Yanagui Gutiérrez Estrada, representante legal de Carlo Yanagui Gutiérrez Estrada., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudio de Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración que se impartirá en el Instituto INEDUS, con domicilio por la Avenida Antonio Rosales #694-1 oriente, Colonia Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sinaloa, y

CONSIDERANDO

1. Que el plan y programas de estudio descritos en este Acuerdo fueron considerados procedentes;
2. Que el personal académico propuesto a la Secretaría de Educación Pública y Cultura satisface los requisitos previstos por la normativa vigente;
3. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y
4. Que la Secretaría de Educación Pública y Cultura es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, último párrafo, 15, 16, 24, 30, 31, 34, fracción VIII, 44, 45, 84, 99, 101, último párrafo, 111, 113, fracciones XII y XVII, 114, fracción V, 115, fracción VII, 146, tercer párrafo, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 1, 13, último párrafo, 16, 19, fracción VIII, 44, 45, 50, 134, 136, 145, fracciones VI y IX, 146, fracción XI, 177, tercer párrafo, 178, 179 y 180 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; en el Acuerdo número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior y, en lo aplicable, en el Acuerdo por el que establecen las Bases de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los Particulares Prestadores de Servicios Educativos en el Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial del Estado de Sinaloa el día 24 de abril de 2003, por lo que se dicta el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Se otorga reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudio de Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración que se impartirá en el Instituto INEDUS, con domicilio por la Avenida Antonio Rosales #694-1 oriente, Colonia Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sinaloa:

Clave de la escuela	Plan y Programas de estudio	Antecedente	Efectos a partir de	Modalidad	Opción Educativa	Plan	Turno	Género	No. de Acuerdo
25PBH0210F	Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración	Secundaria	Ciclo Escolar 2022-2023	No Escolarizada	Virtual	Cuatrimstral	Discontinuo	Mixto	BACH.002-22

SEGUNDO. - Por lo Carlo Yanagui Gutiérrez Estrada., queda obligada a:

- Cumplir con el plan y programas de estudio amparado por el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- Otorgar el mínimo de becas que establezca la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa;
- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene la autoridad educativa local;
- Cumplir lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y en las demás disposiciones aplicables;
- Dar aviso a la autoridad educativa local de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, género del alumnado, representante legal o denominación de la institución con una anticipación mínima de sesenta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;
- Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la institución aperture oficina(s) o extensiones, cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen cambios al plan y programas de estudio que implique modificación a la denominación del propio plan, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la modalidad educativa;
- Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales acorde con la normativa en la materia;
- Tramitar y obtener la autorización de la autoridad educativa local para el caso de cambios en el personal docente;



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Dirección de Educación Media Superior y Superior
Tel. 6678464200 Exts. 6100 y 6101
ana.cervantes@sinaloa.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

- i. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramientas para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los términos de la justificación técnica que presentó para tramitar el reconocimiento;
- j. Cumplir con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la normativa en la materia;
- k. Renovar y en general mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
- l. Llevar una adecuada administración escolar;
- m. Los demás aspectos que considere procedente la autoridad educativa local, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo de acuerdo con el calendario escolar aplicable salvo que, por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan Inscripciones o reinscripciones en un ciclo escolar y previo aviso oficial, la autoridad correspondiente autorice la suspensión temporal. Las reglas claras o precisas permitidas para dejar de operar el plan y programas de estudio, serán determinadas por la autoridad educativa y dadas a conocer antes de inicio del próximo año lectivo.

TERCERO. - En la documentación que expida y publicidad que haga Carlo Yanagui Gutiérrez Estrada, respecto de la impartición del plan y programas de estudio, que en este acto se reconocen, se utilizará la denominación de Instituto INEDUS que ya se encuentra aprobada, así como una leyenda que indique que el plan y programas de estudio se encuentran incorporados al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento, al amparo del número de Acuerdo correspondiente.

CUARTO. - El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que Carlo Yanagui Gutiérrez Estrada, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, única y exclusivamente en el domicilio señalado.

SEXTO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es propiedad del particular ni transferible civil o mercantilmente, y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio se impartan y que Carlo Yanagui Gutiérrez Estrada, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.



SEPyC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Dirección de Educación Media Superior y Superior
Tel. 6678464200 Exts. 6100 y 6101
ana.cervantes@sinaloa.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

SÉPTIMO. – El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su otorgamiento por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, para el plan y programas de estudio que se señalan en el numeral Primero de este Acuerdo, para iniciar operaciones a partir del ciclo escolar 2022-2023

COMUNÍQUESE

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Graciela Dguez. N.

9 LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA